I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

9 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al plan especial del plan director de "Suministro de agua de riego con agua reutilizable" en Mejorada del Campo, que afecta a los términos municipales de Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 85/12).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, ha examinado el expediente relativo al Plan Especial del Plan Director de "Suministro de agua de riego con agua reutilizable" en Mejorada del Campo, que afecta a los términos municipales de Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 14 de junio de 2012, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial del Plan Director de "Suministro de agua de riego con agua reutilizable" en Mejorada del Campo, que afecta a los términos municipales de Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio, promovido por el Canal de Isabel II.

El desarrollo de las actuaciones deberá sujetarse a las condiciones que se establecen en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

— Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 2 de septiembre de 2010.
— Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 5 de octubre de 2010.
— Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de septiembre de 2010.
— Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de septiembre de 2010.
— Dirección General del Medio Ambiente (Servicio de Gestión de Espacios Protegidos). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 26 de octubre de 2010.
— Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento, de fecha 29 de octubre de 2010.
— Dirección General de Aviación Civil. Secretaria de Estado de Transportes, del Ministerio de Fomento, de fecha 1 de diciembre de 2010.
— Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad, de fecha 9 de septiembre de 2010.
— Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de fecha 31 de agosto de 2010.
— Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de fechas 27 y 15 de diciembre de 2011.
— Informe del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de fecha 13 de septiembre de 2010.
— Informe del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, de fecha 6 de abril de 2011.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

BOCM-20120713-9

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrid.org, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de junio de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/2.249/12)

BOCM-20120713-9